

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX-**

**PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA
N°. IA-555-2021**

Numeral 8.1.1 del Manual de Contratación del ICETEX

**PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
SECOP II**

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

ABRIL DE 2021

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



**La educación
es de todos**

Mineducación

RECOMENDACIONES INICIALES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para la preparación de la oferta, lea cuidadosamente el contenido de la información del proceso contenida en el estudio previo, el presente pliego de condiciones, los documentos aclaratorios, sus adendas, los requisitos y documentos exigidos.
2. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar o conflicto de interés.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique que el contenido de la misma se encuentre completa y vigente (De aquella que la requiera). Por lo anterior, adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta.
4. Seguir las instrucciones que se imparten en esta invitación pública para la elaboración de su propuesta, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos. La solicitud de aclaraciones sobre el contenido de los documentos habilitantes del proceso se hará por los conductos señalados en el cronograma del proceso. No se atienden consultas telefónicas ni por otro medio que no sea la plataforma del SECOP II.
5. Diligenciar en su totalidad los anexos y/o formatos exigidos en el pliego. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entienden aceptados y firmados, salvo el formato de la oferta económica y todos los demás formatos con los criterios ponderables.
6. La Entidad podrá verificar toda la información incluida en la propuesta y en caso de requerir información relacionada con la documentación o contenido de la misma, podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares, lo correspondiente, con la salvedad especial que aplica para la información que contenga los requisitos calificables de las ofertas.
7. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto, debe abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
8. Tenga en cuenta que la propuesta se presenta legalmente en la plataforma del SECOP II. Esta plataforma puede presentar congestión al momento del cierre del proceso, razón por la cual es responsabilidad de los proponentes tomar las medidas de precaución a fin de evitar inconvenientes técnicos que les impidan presentarla dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

9. Para poderse presentar oferta como proponente plural, es necesario que el proponente se encuentre registrado previamente como Unión Temporal o Consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan, es decir, con el que van a presentar la propuesta, sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Mediante Resolución N.º 0822 del 21 de octubre de 2020 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se asignan funciones y designan coordinadores de estos”, se estableció el “Grupo de Administración de Recursos Físicos”, al cual, de conformidad con lo indicado en los numerales 10 y 11 del artículo 2º ibidem, se le asignaron las siguientes funciones: “10) Realizar y controlar las actividades relacionadas con los activos fijos de propiedad del ICETEX” y “11) Ejecutar las actividades necesarias para la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad”.

Dando cumplimiento a estas responsabilidades, se necesita contar con una empresa especializada que ejecute los requerimientos de mantenimiento locativo en todas las sedes de la entidad a nivel nacional; lo anterior, dado que el grupo de administración de recursos físicos carece del personal suficiente y especializado para realizar estas actividades.

El ICETEX en aras de cumplir con el deber de brindar seguridad y protección a sus funcionarios, contratistas, colaboradores y usuarios, frente a los riesgos que se puedan presentar dentro de las instalaciones de la Entidad, se ve en la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas donde actualmente funciona.

El mantenimiento preventivo se refiere a las actividades que se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de la evaluación de su funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica; este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección de tal forma que se evite que los bienes de esta actividad dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

-El mantenimiento correctivo hace referencia a las actividades que se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

Sumado a lo anterior, el contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas evita que en un futuro la Entidad asuma gastos aún más elevados que se puedan derivar de una avería o falla que no se identificó y/o corrigió a tiempo.

Es imprescindible tener en cuenta que, debido a la importancia de la Institución frente a la administración del Estado, las instalaciones deben mantener las debidas condiciones de higiene y ornato; en todo caso, es importante tener en cuenta que el mantenimiento a las instalaciones debe cumplir con los estándares de distanciamiento y prevención, en razón al COVID-19.

Por otro lado, resulta relevante el cumplimiento de la norma técnica NTC6047 - Accesibilidad al medio físico - Espacios de Servicios al ciudadano en el Servicio de la Administración Pública, en relación con personas en situación de discapacidad.

En atención a lo señalado en la norma técnica, deberá realizarse adecuación pertinente que permita garantizar el cumplimiento de dicha norma; por tanto, la necesidad de la ejecución del contrato está enfocada en ese sentido.

Así mismo, con el desarrollo del mantenimiento, se atenderá de forma integral, diferentes necesidades de mantenimiento que se presentan en las instalaciones del ICETEX.

Si bien es cierto que actualmente el COVID-19 ha hecho un cambio en los estilos de vida y de trabajo de las instituciones, aumentando más el trabajo en casa de los funcionarios y contratista; es necesario velar por la conservación de las instalaciones para evitar el deterioro de la planta física y disminución de la vida útil de las estructuras, lo que puede conllevar a detrimento patrimonial por falta de mantenimiento o lo que es peor a accidentes en los que se vean involucrados funcionarios de las instalaciones o usuarios.

De acuerdo con el modelo de atención y nuevo enfoque que se está desarrollando en el ICETEX, donde partimos de la transformación como una Entidad enfocada en mejorar la experiencia y satisfacción de los ciudadanos y beneficiarios, encontramos que los Centros de Experiencia Presencial - CEP son nuestra imagen, razón por la cual, se hace primordial gestionar con celeridad las adecuaciones y puesta a punto de las distintas oficinas, cumpliendo con las necesidades mínimas para generar mayor comodidad de los usuarios, de tal forma que garanticemos que el lapso de tiempo que permanezcan en nuestros CEP tengan la mejor experiencia, temas que debemos asegurar desde aire acondicionado, estado de sillas y demás mobiliario, para poder implementar los nuevos espacios diseñados para los estudiantes donde puedan interactuar con nosotros. Conforme a lo expuesto, toma un papel importante, las adecuaciones que se requieren realizar en los puntos de atención CEP, para efectos de dar cumplimiento a la norma NTC 6047.

El ICETEX tiene la constante necesidad de ejecutar mantenimientos adecuados a diferentes circunstancias que se presentan en los inmuebles, en los muebles que allí se ubican y en algunos equipos de los sistemas eléctricos, hidráulicos, etc.; esta necesidad se presenta a nivel nacional y en cada sede de la Entidad, las circunstancias que obligan a realizar mantenimientos son de diferente índole y están dadas en su mayoría por el uso y el correspondiente desgaste que ello implica, el paso del tiempo, las condiciones climáticas y del ambiente cambiante en cada sede o simplemente imprevistos que afectan o impiden el adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, es imprescindible para el ICETEX contar con mantenimiento preventivo, el cual se centra en el establecimiento de rutinas y programas de revisión del funcionamiento y el estado de bienes muebles e inmuebles, basados en los manuales de operación de los equipos, los muebles y demás elementos que conforman la estructura física de las sedes; de igual forma, es necesario contar con mantenimiento correctivo con el cual se pueda atender cualquier situación o imprevisto que se presente en cualquiera de los elementos mencionados.

La conjunción de estas dos formas de mantenimiento, conducen a mantener en debida forma el confort, es decir, las condiciones necesarias para que se puedan realizar las actividades laborales y va asociado casi siempre a las condiciones de iluminación, ventilación, el buen estado de las redes y conexiones, evitando interrupciones en las actividades laborales; así mismo, busca la seguridad evitando que se produzcan accidentes por desperfectos en los equipos, trampas en la circulación, desprendimientos o caída de elementos; aunado a ello, cuando se cuenta con las condiciones adecuadas para realizar el trabajo, el personal es más productivo y laborioso.

Si las instalaciones de la Entidad no cuentan con mantenimiento locativo adecuado, entran en obsolescencia y su recuperación se torna extremadamente costosa, pero además genera una pésima imagen ante los beneficiarios y las partes interesadas de la Entidad.

Para evitar esta situación y dado que la Entidad, como previamente se había manifestado, no tiene personal para desarrollar estas actividades ya que las actividades a ejecutar requieren personal técnico en cada sede y que ante eventualidades puedan tener respuesta inmediata; lo más conveniente es la contratación de una empresa especializada en la ejecución de mantenimiento locativo general, que pueda disponer de personal para atender cualquier requerimiento preventivo o correctivo, las 24 horas, siete días de la semana de manera ininterrumpida a nivel nacional.

El principal objetivo de contar con mantenimiento preventivo adecuado, el cual hoy no se tiene en todas las sedes, es que con este se disminuye el volumen de trabajos correctivos, mediante la implementación de rutinas de inspecciones periódicas y la renovación de elementos dañados y en consecuencia ahorro en recursos para la Entidad.

Considerando lo anterior, es conveniente y oportuno para el ICETEX adelantar la contratación del servicio de mantenimiento locativo a través de un proceso de invitación abierta; que garantice la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento y buen estado de las instalaciones, bienes y muebles de la Entidad.

Este proceso y conforme a la justificación de la necesidad fue aprobado mediante comité de adquisiciones, el día 18 de marzo de 2021, según acta N.º 4 de la misma fecha.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Objeto del Proceso:

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los puntos de atención de las territoriales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, así como la adecuación de los mismos, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable.

2. Entidad Contratante

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, **ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, por el Decreto 2792 de julio 27 de 2009 (reglamentario de la Ley 1002 de 2005), los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se rigen por las normas del derecho privado.

3. Régimen Jurídico Aplicable.

El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; por el Artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, por los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, lo consagrado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*”, el Decreto 019 de 2012 - Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de abril de 2018, modificado mediante Acuerdo 035 del 3 de octubre de 2018, por el cual se adoptó el Manual de Contratación del ICETEX.

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas legales vigentes se presumen conocidas por todos los participantes en el presente proceso de contratación.

4. Comunicación por Medios Electrónicos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

La comunicación con los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación será interactiva a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones a la presente invitación pública y a los informes de evaluación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de SECOP II puede tener fallas técnicas, por tanto, no es recomendable realizar las actuaciones a que haya lugar dentro del proceso cuando los plazos se encuentran próximos a vencerse.

En caso de indisponibilidad, siga los pasos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II en el siguiente link, so pena de incurrir en causal de rechazo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Y emplee la guía de indisponibilidad en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

e informe en la oportunidad indicada al correo dispuesto por la entidad para esta finalidad: contratos@ICETEX.gov.co.

En ningún caso el ICETEX se hará responsable de los defectos de la plataforma tecnológica del contratista que le impidan enviar a la entidad los documentos por medios electrónicos en las distintas instancias del proceso, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento del horario establecido y los medios electrónicos empleados para cumplir la presentación de documentos y el cumplimiento de los requerimientos de la entidad.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al proceso por canales diferentes a los mencionados no serán tenidos en cuenta en la selección.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural declara, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta y de la oferta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas (Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

En cumplimiento de la normatividad vigente que regula el control social que ejercen las veedurías ciudadanas, se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso a partir de la publicación de los documentos del proceso, y durante las etapas propias del proceso contractual (Planeación, Selección, Celebración, Ejecución, Liquidación y Cierre del expediente) en las que podrán realizar las recomendaciones escritas que consideren necesarias y convenientes, intervenir en las audiencias que se convoquen durante el proceso, y consultar los documentos del proceso que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por medio electrónico por parte de la Entidad a través del SECOP II por mensaje público.

6. Política integral de transparencia y lucha contra la corrupción a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (Decreto 4637 de 2011)

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República que tiene a su disposición para interponer denuncias, o presentar una queja o enviar opiniones a través del correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; adicionalmente podrá presentar sus denuncias personalmente o por escrito en el ICETEX en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C, o reportar el hecho por medio del Portal Transaccional SECOP II, siempre que se encuentre suscrito en el proceso en la plataforma. Igualmente, al correo STransparencia@presidencia.gov.co o al conmutador (1) 5629300 Ext. 3633, donde se resolverán sus inquietudes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego electrónico de condiciones, su complemento y el contrato que forma parte de éste, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO N°.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD**, en el cual se comprometen a actuar con lealtad, integridad y moralidad, evitando toda practica comprometida con actos de corrupción

7. Información Confidencial

Los proponentes deberán identificar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 57 de 1985 “*Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales*”. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, EL ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

8. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

9. Documentos Otorgados en el Exterior:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al castellano.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, por el artículo 251 *Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero* de la ley 1564 de 2012 *Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*; por la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 10 *Documentos en Procesos de Contratación*; el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución N°. 10547 del 14 de diciembre de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Los documentos privados otorgados en el extranjero, se podrán aportar en copia simple. Por su parte, los documentos públicos deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo señalado en la Ley 455 de 1998 *Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización mencionado, siempre que provenga de

uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del inciso primero del artículo 251 del Código General del Proceso: *“Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor”*.

En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano, en los términos del inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, si es el caso, la presentación del o de los documentos apostillados.

10. Eximente de Responsabilidad al ICETEX

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni el **ICETEX**, asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida y los ajustes que se puedan presentar por solicitud del **ICETEX**, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

11. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA

1. Apertura del proceso.

El ICETEX dará apertura al presente proceso de selección con la publicación del estudio previo y el pliego de condiciones en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la fecha señalada en cronograma del pliego de condiciones.

2. Observaciones al Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir de la fecha de la apertura del proceso.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones al Pliego de Condiciones dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Las observaciones por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- a) Sean enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a partir de la fecha de apertura del proceso, hasta la fecha prevista en el cronograma.
- b) Expongan las razones que sustentan la observación indicando claramente el o los numerales y capítulos del Pliego sobre los cuales se hacen las observaciones.
- c) Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso se recibirán ni aceptarán solicitudes y/o aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes, o por medio diferentes a los mecanismos electrónicos establecidos en el numeral 4 del capítulo I del presente documento.

3. Audiencia de aclaración al contenido del pliego de condiciones y matriz de riesgos.

A. Inscripción y desarrollo virtual de la audiencia

Se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso y, la forma de participación en la audiencia requiere de una inscripción previa por parte de los interesados a través de mensaje en el secop II donde conste como mínimo: el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica donde se enviarán el enlace para que interactúe en la audiencia, cabe aclarar que la intervención en la ronda de preguntas será uno (1) por empresa o proponente interesado en el desarrollo de esta audiencia, cuando la entidad otorgue el uso de la palabra; las inscripciones se recibirán solo hasta la hora y fecha máxima definida en el cronograma.

La entidad utilizará el aplicativo de Microsoft Teams, (herramienta utilizada para efectos de atender las condiciones de aislamiento preventivo con ocasión de la situación de emergencia generada por el virus COVID-19); esta audiencia se realizará con el fin de recibir observaciones y aclarar al contenido del pliego de condiciones y precisar el alcance de los riesgos de la contratación. Según la complejidad de las preguntas, observaciones y comentarios recibidos por los interesados, éstas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente y hasta el plazo máximo para dar respuesta a las observaciones y publicar adenda, según el cronograma.

Para la realización de esta audiencia, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

Por parte de la Entidad

1. Revisar el listado de correo de los participantes.
2. Informar a los participantes los requerimientos para la audiencia virtual en Microsoft Teams.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

3. Antes de la audiencia virtual se realizará acompañamiento del área de Mesa de Ayuda de la Entidad.
4. Generar la invitación desde Outlook a la reunión desde Microsoft Teams.
5. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, el área de Mesa de Ayuda de la Entidad, podrá resolver los inconvenientes técnicos que presenten los asistentes a la reunión.

(ii) **Por parte de los proveedores interesados en participar**

Requerimientos para la audiencia virtual por Microsoft Teams:

1. Un correo funcional para recibir la invitación a la reunión el cual deberá suministrarlo en su propuesta identificando que es el medio de comunicación para la plataforma de Microsoft Teams y que se encuentra habilitado para ello.
2. Computador con cámara y micrófono funcionales (recomendado portátil), cuyas recomendaciones para un mejor funcionamiento son:
 - a) Especificaciones Hardware: Memoria Ram 4 GB – Procesador 2 GHz.
 - b) Navegador Chrome o Firefox actualizado.
 - c) Conexión a internet mínimo de 2 MB de ancho de banda.
3. Opcional. Microsoft Teams también permite unirse a la reunión desde dispositivos móviles como Celular, iPhone o Tablet.

B. Desarrollo virtual de la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos.

La intervención de proponentes, se podrán pronunciar sobre las observaciones y comentarios respecto del pliego de condiciones y deberá intervenir un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de la inscripción previa como lo detalla el cronograma, sin oportunidad de contrarreplica y estará limitada a la duración máxima que la entidad ha señalado. Si el participante dentro de la audiencia es apoderado, deberá un día antes de la audiencia virtual, publicar en el SECOP II mediante mensaje, el poder debidamente otorgado, el cual será verificado por la Entidad.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás asistentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden.

Así las cosas, del desarrollo de la audiencia virtual, se dejará como evidencia la grabación de la misma y se levantará acta para ser consignada en el expediente electrónico administrativo.

PARÁGRAFO: La audiencia virtual se encuentra consagrada en el Decreto 440 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19” que consagra en su Artículo 1: (...). **Audiencias públicas.** Para evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes

de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. // La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en procedimiento. // En todo debe garantizarse el procedimiento de intervención los interesados, y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia. (...).”

4. Respuesta a las observaciones y adendas al pliego de Condiciones.

La entidad dará respuesta a las observaciones en el término establecido en el cronograma. Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma se tramitarán conforme los términos de las respuestas del derecho de petición regulado en la ley.

Si de las respuestas a las observaciones, u oficiosamente por la Entidad, hay lugar a la modificación al pliego de condiciones, ésta se hará mediante adenda. Las adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. La Entidad podrá expedir y publicar adendas hasta un (1) día antes de surtir la presentación de las ofertas.

Después del cierre del proceso, la Entidad podrá modificar mediante adenda el cronograma del proceso en las etapas pendientes por surtir, el cual será informado a los interesados a través de los mecanismos de publicidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. Plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser radicadas en la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Vencido el plazo de entrega de propuestas, la entidad dejará constancia de las propuestas recibidas en tiempo en el aplicativo SECOP II e iniciará la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas. No se abrirán, recibirán ni evaluarán ofertas recibidas por medios diferentes a la plataforma del SECOP II, salvo los casos de relacionados en la guía y protocolo de indisponibilidad (Ver *Comunicación por medios electrónicos* en el numeral 4 del capítulo I del presente documento).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni se podrán adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas después de la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas.

En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, ni de los medios electrónicos utilizados por los proponentes, ni del correcto uso de la plataforma del SECOP II, que serán de exclusividad responsabilidad del proponente.

No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico o en medio físico o por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II, aunque estas se radiquen en tiempo. Estas ofertas se entenderán como no presentadas, ni serán objeto de evaluación.

En caso de no recibir ninguna oferta en la plataforma del SECOP II el día y la hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre, mediante aviso público, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

6. Prórroga del plazo de presentación de las propuestas.

El plazo de presentación de las ofertas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, ya sea por iniciativa propia cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados al proceso, y la Entidad así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

Cualquier prórroga del plazo del cierre de este proceso será comunicada a los interesados por medio de Adenda al cronograma del proceso, publicada en el aplicativo SECOP II.

7. Suspensión del proceso de selección.

El ICETEX podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar el normal desarrollo del proceso.

8. Evaluación de las Propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

La evaluación de las propuestas comprende los informes de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Este comité es el responsable de recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada.

La calificación de las propuestas se hará sobre un valor de cien (100) puntos, y la adjudicación del contrato se realizará al proponente que obtenga el mayor puntaje final.

8.1 Solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.

Dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso la entidad podrá solicitar aclaraciones y requerimientos de subsanación, para lo cual podrá solicitar al (los) proponente (es) información adicional o aclaración de los documentos aportados en la propuesta para acreditar los requisitos habilitantes, y en general

sobre toda la información que por su naturaleza sea subsanable.

El ICETEX sólo requerirá y aceptará la subsanación de los requisitos habilitantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento y en la respectiva solicitud de subsanación, siempre que sean concordantes con las reglas de subsanabilidad señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad y en las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego de condiciones.

Tanto las solicitudes de aclaración y subsanación como las respuestas correspondientes se harán por escrito a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso. La falta de respuesta a los requerimientos de subsanación solicitados por la entidad, o las respuestas, aclaraciones o documentos presentados por fuera del término concedido para la subsanación de requisitos, genera el rechazo de la oferta en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

8.2 Publicación del informe de Verificación de Requisitos habilitantes y de Evaluación de los Criterios Ponderables de las Propuestas.

El ICETEX publicará inicialmente el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación de requisitos ponderables. Este último informe incluirá únicamente a los proponentes habilitados para participar en la mencionada fase. Los informes de evaluación se publicarán en los plazos señalados en el cronograma en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Respecto de ambos informes, los oferentes tienen la facultad de presentar observaciones dentro término de traslado establecido en el cronograma.

Con base en el informe final de Verificación de los Requisitos Habilitantes y el Informe de Evaluación de los Requisitos Ponderables de las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la adjudicación del Contrato o la declaratoria de desierto del proceso, según el caso.

8.3 Reglas de Subsancibilidad

En todo proceso de selección de contratistas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por el ICETEX en el pliego de condiciones del presente proceso.

La Entidad otorgará la posibilidad de subsanar aquello que no conceda puntaje alguno al oferente por ser aspectos susceptibles de corrección, reemplazo o aportación a la oferta, aspectos que podrán ser subsanados dentro del término de la evaluación de las ofertas y hasta el plazo máximo previsto para su traslado, es decir, hasta la fecha estipulada para la presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

En caso excepcional que se evidencie por otro proponente o por la Entidad, un evento susceptible de subsanación y que la Entidad no haya solicitado, podrán ser requeridos y subsanados en el término establecido por la entidad.

El proponente debe acogerse al tiempo que le otorga el ICETEX para subsanar la oferta, so pena de ser rechazada, en razón a la perentoriedad y preclusividad de los términos del proceso contractual.

Para efectos de subsanar, se procederá conforme a lo indicado en el Manual de Contratación del ICETEX y en las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios para la habilitación de las propuestas, comprobando si estos se ajustan o no a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se procederá con la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada.

9. Adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará en audiencia pública virtual, la cual será notificada en estrado.

La adjudicación virtual obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación virtual del Contrato y su suscripción, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, o un conflicto de interés insuperable para el adjudicatario, el ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el Contrato al proponente calificado en segundo lugar, si los hubiere.

Si al proceso sólo se presenta un proponente, la Entidad adjudicará el contrato al único proponente siempre que cumpla con los requisitos mínimos de participación y con los factores de ponderación, y que el valor de la oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

10. Audiencia virtual de adjudicación del proceso:

A. Inscripción virtual a la audiencia de adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, el ICETEX adjudicará en Audiencia Pública virtual el proceso de selección, dentro del término señalado en el cronograma. La audiencia pública virtual de adjudicación requiere de una inscripción previa por parte de los proponentes a través de mensaje en el SECOP II donde conste como mínimo: el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica donde se enviará el enlace para que interactúe en la audiencia, cabe aclarar que la

intervención en la ronda de su intervención será de uno (1) por empresa o proponente interesado en el desarrollo de esta audiencia, cuando la entidad otorgue el uso de la palabra, la cual se llevará a cabo mediante el aplicativo de Microsoft Teams, herramienta que se utilizará para efectos de atender las condiciones de aislamiento preventivo con ocasión de la situación de emergencia generada por el virus COVID-19.

Para la realización de esta audiencia, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

(i) Por parte de la Entidad

1. Revisar el listado de correo de los participantes.
2. Informar a los participantes los requerimientos para la audiencia virtual en Microsoft Teams.
3. Antes de la audiencia virtual se realizará acompañamiento del área de Mesa de Ayuda de la Entidad.
4. Generar la invitación desde Outlook a la reunión desde Microsoft Teams.
5. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, el área de Mesa de Ayuda de la Entidad, podrá resolver los inconvenientes técnicos que presenten los asistentes a la reunión.

(ii) Por parte de los proveedores interesados en participar

Requerimientos para la reunión por Microsoft Teams:

1. Un correo funcional para recibir la invitación a la reunión el cual deberá suministrarlo en su propuesta identificando que es el medio de comunicación para la plataforma de Microsoft Teams y que se encuentra habilitado para ello.
2. Computador con cámara y micrófono funcionales (recomendado portátil), cuyas recomendaciones para un mejor funcionamiento son:
 - a) Especificaciones Hardware: Memoria Ram 4 GB – Procesador 2 GHz.
 - b) Navegador Chrome o Firefox actualizado.
 - c) Conexión a internet mínimo de 2 MB de ancho de banda.
3. Opcional. Microsoft Teams también permite unirse a la reunión desde dispositivos móviles como Celular, iPhone o Tablet.

B. Desarrollo de la audiencia virtual de adjudicación del proceso.

Así las cosas, esta audiencia de adjudicación se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la Entidad, teniendo en cuenta el siguiente orden:

- 1) Instalación de la Audiencia de Adjudicación.
- 2) Lectura de la respuesta a las observaciones de los requisitos ponderables, en caso que la entidad no los haya publicado antes de la audiencia.

3) Intervención de proponentes, los oferentes únicamente se podrán pronunciar sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación de requisitos ponderables. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta u observar a otros proponentes. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de la planilla de asistencia, y si es apoderado, deberá un día antes de la audiencia virtual, publicar en el SECOP II mediante mensaje el poder debidamente otorgado, el cual será verificado por la Entidad. Dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final. Igualmente se concederá una contrarréplica de dos (2) minutos respecto del proponente quien recibe la observación.

4) Toda intervención deberá ser realizada por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad ha señalado con anterioridad.

5) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás asistentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, la cual se notificará por estrados.

7) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

Por último, del desarrollo de la audiencia virtual, se dejará como evidencia la grabación de la misma y se levantará acta para ser consignada en el expediente electrónico administrativo.

PARÁGRAFO: La presente audiencia virtual se encuentra consagrada en el Decreto 440 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*” que consagra en su Artículo 1: (...). **Audiencias públicas.** *Para evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. // La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en procedimiento. // En todo debe garantizarse el procedimiento de intervención los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia. (...).*”

11. Decisión de declaratoria desierta del proceso.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

En caso que no sea posible la adjudicación por la no presentación de ofertas en el SECOP II el día y la hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso; porque ninguno de los proponentes resulte habilitado o por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección, en la que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y la informará a todos los Proponentes y la cual será publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Contra dicha decisión únicamente procede la solicitud de reconsideración la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la comunicación escrita de la declaración de desierto. La Entidad resolverá la solicitud de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Si no se acepta la solicitud, se confirmará la decisión mediante comunicación escrita enviada al solicitante, firmada por el Ordenador del Gasto.

De acuerdo con la normatividad vigente, los proponentes para quien el proceso tiene resultados vinculantes podrán renunciar a términos mediante comunicación a la Entidad, antes del cumplimiento del término para presentar solicitud de reconsideración.

Si se declara desierto el proceso, deberá iniciarse nuevamente bajo la modalidad de selección por menor cuantía.

12. Suscripción del Contrato.

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

13. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

En caso de que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre que la propuesta resulte favorable a la entidad.

14. Legalización del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado en el cronograma debe entregarse al ICETEX los documentos relativos a la legalización del contrato, constituir la garantía, los demás documentos que le sean requeridos necesarios para dar inicio a su ejecución y suscribir el acta de inicio.

15. Causales de rechazo de las propuestas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. El Proponente que no presente la PROPUESTA ECONÓMICA en el formato dispuesto en el pliego de condiciones; o cuando en la propuesta económica no se incluyan ni coticen todos los ítems señalados en el formato; o cuando habiéndose incluido no se le asigne valor, o designe en alguno de ellos un valor de cero (0); o asignado su valor supere el presupuesto oficial, o cuando sean modificados o alterados en alguno(s) de su(s) ítem(s).
2. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial de cualquiera de los rubros y/o del presupuesto total.
3. Presentación de dos (2) o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
4. Encontrarse el proponente individual o los integrantes de las propuestas conjuntas (Unión Temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1955 de 2019 y demás normas que rigen la materia o presentarse conflicto de interés.
5. Cuando la persona haya sido condenada por delitos sexuales cometidos contra menores de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
6. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta.
7. En las propuestas conjuntas, el oferente que va a presentar su oferta como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, de no hacerlo la propuesta será rechazada.
8. Cuando la propuesta no sea recibida a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
9. Cuando el objeto social y/o actividad del oferente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, salvo cuando se trate de sociedades con objeto indeterminado facultadas legalmente para operar según la normatividad que le sea aplicable.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
11. Cuando la propuesta, o alguna autorización requerida para presentarla, o para suscribir el contrato se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección o a cualquier condición distinta de la firma el contrato o de las establecidas en la invitación pública.
12. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
13. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido para aportar los documentos que permitan aclarar o subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables (hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes).
15. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICETEX no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas.
16. Cuando se presenten propuestas con inconsistencias o parciales o alternativas, o condicionadas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

17. Cuando el Comité Evaluador no encuentre satisfactoria la sustentación de los precios presentada por el proponente, considerados por su rol técnico como precios anormales, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
18. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
19. Cuando la propuesta presente datos tergiversados o alterados que afecten la comparación objetiva de la misma.
20. Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX.
21. Cuando el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales estén registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y no acredite acuerdo de pago en cualquier modalidad aceptada por la Contraloría General de la República.
22. Cuando el término de duración o vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
23. Cuando haya incumplimiento de los términos y condiciones del uso de la plataforma de Secop II.
24. Las demás causales indicadas en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Son las establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del proceso.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación. Esta verificación no tendrá puntaje, pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los oferentes.

Serán hábiles los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de participación jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes son los siguientes:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROponentES	
1	Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
3	Requisitos financieros	Cumple/No cumple

4.1 Requisitos mínimos habilitantes de orden legal:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

1. Individualmente:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras.

(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

En cualquiera de las dos modalidades mencionadas, los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- En el caso de las personas jurídicas, cumplir con la vigencia de la sociedad, consorcio o unión temporal al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser, por lo menos, igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar ni registrar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1 Capacidad jurídica:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

- a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, y las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 ley 1564 Código General del Proceso), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales, con las excepciones del caso, y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y los trámites relacionados con el proceso y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, conforme con la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.
- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva o convalida dicha limitación por la instancia que tenga esta facultad conforme sus directivas internas. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) años más, contado a partir de la firma del mismo.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, lo anterior conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al cierre del proceso de selección.

- b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política y en la Ley vigente al cierre del proceso de selección.
- d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social y actividad dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso, teniendo en cuenta la salvedad para las sociedades de objeto indeterminado legalmente habilitadas para funcionar. En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros que la integran deben cumplir con este mismo requisito.
- e. Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.
- f. Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.
- g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, vigente a la fecha de cierre del proceso.
- h. **RUP:** Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción, renovación y vigencia a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme lo dispone la normatividad vigente aplicable.
- i. **Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros expedidos por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.
- j. El proponente no podrá estar incurso bajo ninguna causal de responsabilidad fiscal vigente, ni tener antecedentes disciplinarios ni sanciones de ningún tipo que lo inhabiliten legalmente para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal

se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- k. El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.
- l. En caso de ser persona jurídica, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de ser persona natural, el proponente debe acreditar encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, así como acreditar el pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, todo de acuerdo con la normatividad vigente al momento del cierre del proceso de selección.
- m. La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual, podrá diligenciar el **FORMATO N°.3 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** o el **FORMATO MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (FORMATO N°. 04)**, según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y demás condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente proceso, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su

participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y post contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

- n. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

4.1.2 Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia

 @icetex  ICETEX Colombia  @icetex_colombia  ICETEX  ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

4.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad (**FORMATO N°. 1**).

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser allegado, con las formalidades legales, junto con la carta de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, el que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, modificada en esta materia por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y demás normas concordantes que la complementen, adicionen, sustituyan o modifiquen”*. Este juramento se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Con la suscripción por el proponente de la carta de presentación de la oferta, se presume el pleno conocimiento y aceptación de las reglas del proceso de selección, los documentos, anexos y formatos que lo soportan, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable vigente y demás condiciones del proceso. Así mismo, la suscripción del pacto de integridad, con el asume el compromiso de anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO N°.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD**.

4.1.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Junto con la Carta de Presentación de la Propuesta, el representante legal del proponente y/o del apoderado deben presentar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2.3 Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con los requisitos antes expuestos, si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Contenido del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) años más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

4.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal.

- PERSONA NATURAL

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha establecida en el cronograma para la fecha de cierre del proceso.

- PERSONA JURÍDICA

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección (según cronograma vigente), donde conste que las actividades de su objeto social están relacionadas con las actividades del objeto del presente proceso de contratación, la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben acreditar igual requisito.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha establecida en el cronograma para para el cierre del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Adicionalmente, cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberá allegar en escrito independiente donde certifica, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurrido en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.

4.1.2.5 Autorización para contratar.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

4.1.2.6 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe tener reportado en el RUP con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

El RUP y la información objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

En caso de subsanación de la firmeza, se requiere se cumpla con el requisito en la fecha señalada como plazo de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, según el cronograma del proceso.

Cuando se trate de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, con las mismas condiciones anotadas para el proponente singular.

En este documento se hará la verificación de la experiencia, la existencia de multas y sanciones de los proponentes y la verificación de los requisitos habilitantes financieros y sus indicadores.

4.1.2.7 Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto estimado para el presente proceso y su vigencia debe ser desde el momento de la fecha de presentación de la oferta hasta por 90 días calendario más.

La garantía debe ser otorgada a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-**. En ella debe figurar la razón social completa del tomador. El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones. El objeto y el número de esta, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.

Debe venir suscrita por el **TOMADOR - AFIANZADO**. Debe ser expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y con el **ANEXO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros y su certificación o respectivo recibo de pago de la misma, el ICETEX solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en la plataforma del SECOP II con el correspondiente anexo de condiciones generales.

4.1.2.8 Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.2.9 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA: Diligenciar **FORMATO N°2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.**

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

El Proponente debe adjuntar junto con esta certificación los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y
- Certificado de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

PERSONA NATURAL:

Para el proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de Pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.2.10 Certificados

La propuesta se debe acompañar de los siguientes certificados, no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso:

- a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- c) Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016).
- e) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*).

4.1.2.11 Políticas y control relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo:

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

En caso de que, el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Documentos adicionales que se deben adjuntar como requisito para la suscripción del contrato:

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde el proponente adjudicatario solicite se le efectúen los desembolsos de los pagos del contrato.

4.2 Requisitos mínimos habilitantes de orden técnico:

Los siguientes requisitos mínimos de participación de carácter técnico, determinarán si la propuesta presentada es hábil o no hábil técnicamente.

4.2.1. Especificaciones Técnicas Mínimas:

El proponente deberá comprometerse a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el proceso contractual. Para ello, el representante legal o su apoderado, deberá revisar, suscribir y cumplir en su totalidad con el **Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas Generales**, además de las siguientes:

4.2.2. Experiencia

4.2.2.1. Para acreditar la experiencia general, se debe allegar el Registro Único de Proponente – RUP en el cual se deben evidenciar (indicar claramente cuales se pretende acreditar) mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos celebrados, ejecutados y terminados; registrados en cualquiera de los siguientes códigos:

- 72101507 – Servicio de Mantenimiento de Edificios
- 72121103 – Servicios de Renovación y Reparación de Edificios comerciales y de Oficinas.
- 81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura

La sumatoria de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia general, debe corresponder a una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y dado que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia general; el proponente deberá

allegar las certificaciones de las mismas experiencias acreditadas con el RUP, emitidas por las entidades beneficiarias del servicio que se está acreditando en el RUP.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto-certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
9. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazarán las certificaciones exigidas en la invitación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el contrato.

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este proceso de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus

miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales.

En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

En todo caso, aunque el proponente aporte la certificación requerida para acreditar la experiencia, la Entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada, tales como fotocopia legible de los contratos o acta final de recibo de obra o acta de liquidación.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada certificación que se allegue se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones a los contratos principales, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

En ningún caso se admitirá que algún integrante tenga menos del 30% de participación en la respectiva unión temporal o consorcio, según sea el caso; quien ostente el mayor porcentaje de participación en la respectiva unión temporal o consorcio, según sea el caso, deberá garantizar que permanecerá durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Si se presenta certificaciones sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Aval Técnico de la Propuesta

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero (Ingeniero civil) presentando copia de la tarjeta profesional COPNIA.

Nota: Cuando el Representante legal ostente la calidad de Ingeniero Civil deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad en el Anexo #1 Especificaciones Técnicas Generales.

4.2.2.2 Equipo mínimo requerido

El proponente deberá acreditar el equipo de trabajo, mediante las certificaciones de experiencia y académicas para el siguiente personal:

- Un (1) DIRECTOR DE PROYECTO: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de tres años.
- Cuatro (4) RESIDENTES DE OBRA: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de dos (2) años.
- UN (1) AUXILIAR AMBIENTAL Y SISO: Ingeniero civil o técnico industrial con experiencia general mínima de tres (3) años y con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de un (1) año.
- Cuatro (4) MAESTROS DE OBRA: Que cuenten con certificado de Matrícula de Maestro de Obra emitido por el COPNIA, con cinco (5) años de experiencia certificada como maestro de obra.

Nota: No se acepta experiencia traslapada.

Es preciso indicar que, si bien se establece un personal mínimo para el contratista, este debe contratar el personal suficiente y que estime necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, máxime cuando se tiene previsto la simultaneidad de la prestación del servicio en las diferentes sedes de la Entidad; así las cosas, el contratista deberá contar con el personal suficiente para atender la inmediatez tal como lo requiera el supervisor y/o interventor del contrato.

El personal anteriormente descrito, es el definido para atender las territoriales a excepción del Director del Proyecto, quien será un profesional dedicado exclusivamente a coordinar las actividades del contrato y por ende a verificar la correcta ejecución de las actividades del contrato a nivel nacional, programadas de acuerdo con las necesidades que se presenten en el ICETEX.

Nota 1: el proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en su oferta, mediante el diligenciamiento del Formato 5 “RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO”.

Nota 2: el proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, o tecnólogo, matrícula o tarjeta profesional en el caso de las profesiones (profesional, o tecnólogo) que así lo requieran.

Nota 3: el personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará la interventoría del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud; igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito de la interventoría del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo personal de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

Nota 4: el oferente deberá poner a disposición de El ICETEX personal con el perfil que se requiera para realizar los mantenimientos a los que haya lugar, en caso de que el personal mínimo requerido no tenga el perfil para realizarlo.

Nota 5: los perfiles ofrecidos que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad serán también tenidos en cuenta dentro del contrato, y en caso de ser reemplazado durante la ejecución del contrato deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.

Nota 6: si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, para el evento que sea profesional, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N° 5547 de 2005.

4.2.2.3 Anexo N.º2 Declaración ambiental.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N.º2 Declaración ambiental, documento mediante el cual se compromete a incluir dentro del servicio prestado el manejo final que les dará a los residuos peligrosos (en caso de que se generen), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Título 6 o aquel que lo sustituya. De igual forma, debe asegurar que hará entrega del(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.

4.3. Documentos y requisitos habilitantes de carácter financiero

4.3.1 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Con el fin de establecer los indicadores financieros del proceso a contratar, la entidad realizó un estudio de los sectores con clasificación CIU: Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil (**F4290**) y Otras Actividades Especializadas Para La Construcción De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil (**F4390**). Una vez identificado el sector, a través de la plataforma de EMIS se obtuvo la información financiera sectorial e individual (Cuantitativa y Cualitativa) de los estados financieros de las empresas que conforman los sectores en mención.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

Adicionalmente, se verificó la información financiera de las empresas que se investigaron al elaborar el Estudio del Sector, con el fin de obtener un conocimiento más detallado del campo consultado.

Para este caso en particular, se obtuvo una muestra de 1.000 empresas, a las que se le aplicó la fórmula de media aritmética o promedio con el fin de obtener la tendencia central del sector. Los resultados obtenidos se analizaron, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y, forma de pago, garantizando los niveles mínimos de condiciones financieras saludables requeridas para el proceso de contratación y propendiendo por la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, el cual modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, donde se establece que: “*Artículo 1°. Modificación del artículo 18 del Decreto 1510 de 2013. El artículo 18 del Decreto 1510 de 2013 quedará así: Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación...*”, se establece la capacidad residual del presente proceso mediante la resta del valor del anticipo, que en este caso particular es igual a cero, al presupuesto oficial.

a) DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme. Adicionalmente, debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

Es importante resaltar, que la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, según el cronograma del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 en firme, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015 y el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

Para el caso de las sucursales de sociedad extranjera, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con las mismas condiciones mencionadas en los párrafos

anteriores. Adicionalmente, deberán presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

b) DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se deberá adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, tal como lo especifica el **Anexo 3 Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para Cumplir con los Requisitos Habilitantes**. Adicionalmente, deberán presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

En todo caso, el corte de los estados financieros e información financiera a presentar no debe ser posterior a la vigencia estipulada en el pliego de condiciones para la verificación de los indicadores financieros, es decir, con corte al 31 de diciembre de 2020.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente la información financiera mencionada.

Para la presentación de los documentos es necesario tener en cuenta la siguiente información:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y deben presentar tanto los originales como las respectivas traducciones. El proponente puede entregar una traducción simple al castellano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente, en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

c) CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de todos los indicadores financieros estipulados en este numeral se realizará con base en la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente, y para el caso de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se realizará con base en la información estipulada del anexo financiero, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.

Adicionalmente, todos los proponentes deben presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

Indicadores De Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera a diciembre 31 de 2020.

- Una liquidez mínima de 1,5
- Un Capital de Trabajo mínimo del 50% del presupuesto oficial
- Un nivel de endeudamiento máximo del 65%

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
LIQUIDEZ	$\geq 1,5$	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
LIQUIDEZ = $\frac{(S_{i=1}^n \text{Activo Corriente } integrante \times \% \text{ Participación } integrante)}{n}$		
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 50\%$	Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
CAPITAL DE TRABAJO = $\frac{(S_{i=1}^n \text{Activo Corriente } integrante) - \text{Pasivo Corriente } integrante}{n}$		
Donde n es el número de integrantes del proponente		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,65$	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total integrante} \times \% \text{ Participación integrante}}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total integrante} \times \% \text{ Participación integrante}}$		
Donde n es el número de integrantes del proponente		

Indicadores De Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional a diciembre 31 de 2020.

- Rentabilidad del Activo mínimo del 0,03
- Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 0,07

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del activo, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional integrante} \times \% \text{ Participación integrante}}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total integrante} \times \% \text{ Participación integrante}}$		
Donde n es el número de integrantes del proponente		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,07$	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

FORMULA
$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional integrante} \times \% \text{ Participación integrante})}{(\sum_{i=1}^n \text{Patrimonio integrante} \times \% \text{ Participación integrante})}$
Donde n es el número de integrantes del proponente

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

NOTA 2: Cuando un oferente no tenga obligaciones con terceros en el corto plazo y en el RUP se evidencie dicha situación revelando el Pasivo Corriente igual a cero (0), se considerará al proponente como habilitado con respecto al indicador de índice de liquidez, toda vez que al aplicar la formula el resultado arrojará un valor indeterminado.

Capacidad Residual

El proponente deberá acreditar un indicador de capacidad residual $\geq \$2.000.000.000$

El cálculo del margen solicitado se estableció aplicando la siguiente formula:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓMULA
Capacidad residual	\$ 2.000.000.000	Capacidad residual = Presupuesto oficial - Anticipo

El proponente deberá presentar acreditar su Capacidad Residual mediante la siguiente documentación:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente
2. Estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
3. Lista de contratos en ejecución
4. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Anexo 4 Certificación de contratos para acreditación de experiencia**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
5. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el **Anexo 5. Certificación de la Capacidad Técnica**

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso se seguirán las instrucciones de Colombia Compra Eficiente, en la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con los aspectos técnicos ponderables, conforme al manual de contratación en el numeral 7.2, criterios a evaluar: precio y calidad e Industria Nacional.

5.1 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable.

El ICETEX evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores hasta una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1 - Propuesta Económica	Menor Valor	50
2 – Servicios Técnicos Adicionales	Mantenimientos preventivos y/o mejoras locativas	30
3 – Factor de calidad	Implementación de programas que garanticen la calidad del proyecto	10
4 - Apoyo a la industria nacional.	Oferta de servicios personal nacional	10
TOTAL		100

5.2 Aspectos técnicos ponderables:

Propuesta económica (50 PUNTOS)

El oferente que presente en su propuesta económica el menor valor de la sumatoria de los costos directos es decir, la sumatoria de todos los precios unitarios, más la totalidad de los indirectos (AIU), de la totalidad de las propuestas habilitadas técnica, jurídica y financieramente, será la ganadora de los 50 puntos; una vez organizadas las propuestas de menor a mayor valor, recibirán puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres, teniendo como base la propuesta que obtuvo los 50 puntos.

No obstante, el proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial; es decir hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), su ejecución será una bolsa de recursos mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de aquellas cantidades que la Entidad requiera según sus necesidades, sin que esto obligue a la ejecución total del presupuesto.

Por lo anterior, se hace claridad que el formato de oferta económica (FORMATO N° 6), tiene fines netamente para la ponderación y otorgamiento de puntaje; sin embargo, los valores unitarios allí ofertados serán utilizados durante la ejecución del contrato; de igual forma los porcentajes allí discriminados para AIU, serán objeto de aplicación durante el proceso de facturación y ejecución del contrato.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Servicios técnicos adicionales (30 PUNTOS)

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O MEJORAS LOCATIVAS: el proponente que incluya en su propuesta, sin costo adicional para la Entidad, la realización de mantenimientos preventivos y/o mejoras locativas sobre las sedes intervenidas, adicionales a las programadas de acuerdo con la necesidad presentada por la Entidad las cuales serán ejecutadas durante la misma vigencia del contrato, obtendrá el siguiente puntaje:

PUNTAJE	RANGOS
30	3% del valor del presupuesto ejecutado
15	2 % del valor del presupuesto ejecutado

El ofrecimiento de los mantenimientos preventivos y/o obras locativas incluye la mano de obra, las herramientas, los materiales y todos los demás costos asociados a la realización del mismo, los cuales correrán por cuenta del contratista en su totalidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO 6 – “MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O LOCATIVOS SIN COSTO”, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

Factor de calidad- MÁXIMO 10 PUNTOS

El puntaje para el Factor de Calidad se asignará así:

Personal profesional y técnico adicional al mínimo requerido (10 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente el siguiente personal, el cual tendrá destinación del 100% en la sede de Bogotá D.C

Maestro de obra y/o técnico en construcción, con mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, que cumpla con funciones técnicas de obra las cuales se desarrollaran generalmente en la sede principal del ICETEX en Bogotá D.C.

Tecnico Electricista, con mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional.

Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán 10 puntos; de lo contrario, se le asignarán 0 puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido se asume, acompañado de los documentos soporte exigidos (ANEXO 7 “**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO**”).

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato.

Apoyo a la industria nacional - MÁXIMO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al Proponente que en los términos de la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública"*, ofrezca el personal de acuerdo con la siguiente tabla:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional.	10
Proponente que oferte servicios con personal extranjero.	5

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero. (Diligenciar formato N.º 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816/2003)).

CALIFICACIÓN FINAL:

La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los numerales anteriores arrojará la calificación final de los proponentes.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que presente el mayor puntaje en la calificación final.

Criterios de desempate.

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el puntaje más alto, la cual será la más favorable a los intereses de la Entidad.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje.

- A. Se priorizarán los factores de escogencia y calificación establecidos para los criterios ponderables, en el siguiente orden:
 - Al proponente que haya acreditado más puntaje en el criterio de propuesta económica
- B. En caso de persistir el empate se acudirá a las reglas establecidas en el artículo 7.2.1 del Manual de Contratación, de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

- ✓ Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - ✓ Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por un proponente colombiano frente a un extranjero.
 - ✓ Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
 - ✓ Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.
 - ✓ Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
 - ✓ En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo, y que cumpla las mismas condiciones mencionadas en la viñeta inmediatamente anterior.
 - ✓ Si persiste el empate se preferirá la persona jurídica que vincule personas en estado de discapacidad, madres cabeza de familia, minorías étnicas, desplazados o reinseridos a la sociedad civil.
 - ✓ En caso que no proceda lo anterior, se preferirá a las personas naturales o jurídicas que cuenten con sistemas pos consumo (adicionales a los de ley), o modelos de responsabilidad social empresarial acordes con el objeto de la contratación.
 - ✓ Si se mantiene el empate se privilegiará el orden de radicación.
- Y finalmente si persiste el empate, después de haber aplicado todos los criterios anteriores, se procederá a desempatar mediante el método aleatorio de sorteo por balotas.

Procedimiento de Balotas:

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

- a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
- b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

- d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Oferta con precios anormales

Para efectos de poder determinar si una oferta contiene un valor anormal, el ICETEX analizará los siguientes aspectos precontractuales:

- Análisis del sector y estudio de mercado con que se estimó el valor oficial del proceso.
- El promedio y análisis de las ofertas económicas recibidas en el cierre del proceso.
- La estructura de costos del oferente respectivo debidamente soportada.
- Explicaciones adecuadas y sustentadas que soporten el valor ofertado por el proponente, las cuales deben ser solicitadas por la Entidad.

El rol técnico del comité evaluador solicitará al proponente una justificación adecuada de los precios anormales presentados la cual debe ser fundada en razones objetivas de la oferta y de su estructuración. En caso de que la sustentación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador, se rechazará la oferta.

Corrección aritmética (en caso que aplique)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

CAPÍTULO VI

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

1. Objeto del Contrato:

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los puntos de atención de las territoriales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, así como la adecuación de los mismos, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable.

2. Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

3. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación por parte del Supervisor y/o interventor de las hojas de vida del personal mínimo requerido y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Valor y presupuesto oficial

El valor del contrato será por **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato; sin embargo, el valor del contrato se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de aquellas cantidades que la Entidad requiera según sus necesidades, sin que esto obligue a la ejecución total del presupuesto.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX, así:

Número	Fecha	Valor
CDEF-2021-588	07/04/2021	\$800.000.000,00

Número	Fecha	Valor
CDEF-2021-589	07/04/2021	\$1.200.000.000,00

Rubros Presupuestales:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Rubro presupuestal:	IG 311002004005001- Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
Valor asignado:	\$800.000.000,00

Rubro presupuestal:	IG 332113020090- Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento.
Valor asignado:	\$1.200.000.000,00

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2021	\$2.000.000.000,00

5. Forma de pago del contrato:

El ICETEX, pagará al contratista el valor del contrato, así:

El ICETEX pagará el valor del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección en moneda legal colombiana, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta por parte del proponente, sin perjuicio que solo proceda una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo en sus actas de recibos parciales.

Se cancelará mediante actas parciales a partir del 10% de ejecución, y un último pago al momento de la liquidación del contrato correspondiente al 5% del valor del mismo. Para los pagos parciales será necesaria la presentación de la factura debidamente avalada por la interventoría y el informe de las actividades cumplidas de acuerdo como están descritos en las obligaciones del contratista, durante el periodo por el cual se efectúa el cobro y demás requisitos previstos por la Entidad contratante.

El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación efectuada por la oficina competente, las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse el respectivo informe de ejecución del contrato firmada por el Supervisor y/o interventoría del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro.

Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la Obra durante el período de las actas.

- (i) Los informes solicitados durante el mes de ejecución y entregables correspondientes.
- (ii) Las actas parciales, debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno del supervisor.
- (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 12.3.3 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del ICETEX.
- (iv) Certificado de cumplimiento expedido por la interventoría contratada.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin; así mismo, los pagos se harán previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor y/o interventoría, en los tiempos establecidos por la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en caso de presentarse retardos con los entregables indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicarán al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio¹, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

ACUERDO POR NIVELES DE SERVICIO	DESCUENTO
Entrega de la totalidad de los trabajos correspondientes a una de las sedes de la Entidad, 1 semana después de la fecha fijada en el cronograma.	0.5% del valor total del mantenimiento o adecuación de la sede.
Entrega de la totalidad de los trabajos correspondientes a una de las sedes de la Entidad, 2 semanas después de la fecha fijada en el cronograma.	1.0 % del valor total del mantenimiento o adecuación de la sede
Entrega de la totalidad de los trabajos correspondientes a una de las sedes de la Entidad, 3 semanas después de la fecha pactada.	1.5 % del valor total del mantenimiento o adecuación de la sede
Entrega de la totalidad de los trabajos correspondientes a una de las sedes de la Entidad, después de 4 semanas después de la fecha pactada.	2.0 % del valor total del mantenimiento o adecuación de la sede

Tabla Descuentos por ANS.

¹ Definido en el artículo 10 del Manual de Contratación de la Entidad.

Nota: Por cada día de atraso ocurrido después de la cuarta semana de atraso, se descontará del valor total del mantenimiento o adecuación de la sede, el 0.1% adicional al 2.0% antes mencionado, sin que supere el 10% del valor total del contrato.

Las partes acuerdan que previo a realizar los descuentos de los Acuerdos por Niveles del Servicio, se realizará el siguiente procedimiento²:

- Ocurrido el retardo en la entrega de la totalidad de los mantenimientos o adecuaciones correspondientes a una de las sedes de la Entidad, previa verificación de los cronogramas establecidos durante la ejecución y aprobado por la Entidad, el supervisor y/o la Interventoría requerirá al contratista para que indique las razones de dicho retardo; el contratista contará con un término de tres (3) días calendario para presentar las explicaciones correspondientes.
- Una vez rendidas las explicaciones del caso, el supervisor y/o interventor analizarán las mismas, para evidenciar si se trata de un caso de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero el que origina el retardo en la entrega de los trabajos correspondientes, lo cual se configurará en un eximente de responsabilidad.
- En caso de que la causa del retardo en la entrega, no obedezca a fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que configure un eximente de responsabilidad, el supervisor y/o la Interventoría lo informará al contratista y, las partes pactarán un plazo adicional y único de tres (3) días calendario para que el contratista haga entrega total de mantenimiento o adecuaciones correspondientes a una de las sedes de la Entidad; lo mismo ocurrirá en caso de que el contratista no presente las explicaciones correspondientes por el retraso, es decir, en tal evento, las partes pactarán un plazo adicional y único de tres (3) días calendario para que el contratista haga entrega total de mantenimiento o adecuaciones respectivas. Si el contratista realiza la entrega de la totalidad del mantenimiento o adecuaciones correspondientes a una de las sedes de la Entidad, en el nuevo plazo concedido, la entidad se eximirá de aplicar descuento alguno sobre el valor de la factura.
- Si vencido el plazo de los tres (3) días adicionales, el contratista no hace entrega total de mantenimiento o adecuaciones correspondientes a una de las sedes de la Entidad, las partes acuerdan proceder con los descuentos indicados sobre el valor de la factura, conforme a lo descrito en el anterior cuadro, según sea el caso.

Nota 1. Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados, no eximen al contratista de las demás responsabilidades que se puedan presentar por incumplimiento de las mismas. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo periodo de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

6. Lugar de ejecución:

² De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación de la Entidad.

Las actividades previstas se desarrollarán en todas las sedes del ICETEX a nivel nacional.

Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá cambiar la ubicación de las sedes, abrir otras oficinas o suprimir oficinas existentes, para lo cual la Entidad informará a la interventoría y al contratista mediante correo electrónico y se llevarán a cabo las respectivas modificaciones y programaciones respectivas definidas en el contrato.

7. Obligaciones de las partes:

7.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por la interventoría del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con la interventoría los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con la interventoría del Contrato.
8. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) interventoría (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.

14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
16. El contratista debe entregar al ICETEX el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados durante la ejecución del proyecto emitido por el gestor de RCD autorizado.
17. El contratista debe entregar al ICETEX el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante la ejecución del proyecto emitido por el gestor autorizado.
18. El contratista debe identificar con nombre del producto, símbolo o pictograma de seguridad todos los envases que contenga productos químicos.
19. El contratista debe entregar al ICETEX el certificado de procedencia legal emitidos por la autoridad competente de materiales pétreos y madera empleados en la ejecución del proyecto los casos que aplique.
20. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental de ICETEX, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua y energía.
21. Garantizar las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de RCD y materiales de obra.
22. Dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N.º 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en ICETEX”*.
23. El ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la Invitación pública y en la propuesta presentada.
2. Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor y/o interventoría del contrato o quien este designe.
3. Realizar el mantenimiento locativo conforme con los manuales o especificaciones técnicas del bien y/o servicio.
4. Entregar al supervisor y/o interventoría del contrato o a quien este designe, un informe técnico de las reparaciones locativas en el cual se describa el diagnóstico de dicha rutina, procedimiento empleado y

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

registro fotográfico, también en este informe se deben consignar el estado actual de las instalaciones, los equipos e inmueble allí contenidos y si se deben realizar obras adicionales para la conservación y buen funcionamiento de los mismos; el informe del desarrollo de la visita deberá ser entregado durante los 5 días hábiles siguientes al desarrollo de las reparaciones locativas.

5. Informar al supervisor y/o interventoría del contrato de cualquier hecho o circunstancia constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al acaecimiento del hecho, que le impida cumplir con el cronograma de mantenimientos y demás términos acordados, probar su ocurrencia y suscribir, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación, las nuevas fechas de común acuerdo con el supervisor y/o interventoría del contrato o quien este designe.
6. Suministrar los insumos indicados en las especificaciones técnicas para las reparaciones locativas y los insumos que se identifiquen y se requieran para dichas reparaciones.
7. Emplear mano de obra calificada en la ejecución del contrato e instalar repuestos nuevos y originales necesarios para la realización de las reparaciones locativas.
8. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos por el ICETEX para la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad.
9. Garantizar que los trabajadores del contratista ejecuten labores en las oficinas del ICETEX atendiendo las normas de seguridad y permitan la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, respecto de los elementos que se ingresen o retiren de las instalaciones del ICETEX.
10. Asumir todos los costos asociados a las reparaciones locativas, así como el desplazamiento del personal que destine para ello, el transporte y almacenamiento de los equipos y materiales requeridos para la ejecución del contrato, los cuales fueron tenidos en cuenta para presentar la oferta económica.
11. Designar al ingeniero y al auxiliar requeridos en las especificaciones técnicas como los canales de comunicación entre la Entidad y el contratista.
12. Ejecutar el objeto del contrato garantizando en todo caso que las actividades del ICETEX continuarán desarrollándose sin interrupción ni afectación. En caso de que requiera desarrollar alguna actividad por fuera del horario laboral de la Entidad, la autorización deberá ser solicitada al supervisor y/o interventoría del contrato y autorizada por este, sin que ello pueda implicar un costo adicional para el ICETEX.
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de disposición final de los materiales, repuestos y/o elementos que sean reemplazados.
14. Emplear personal idóneo contratado y supervisado por el Contratista.
15. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a ICETEX y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo, así el ICETEX procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista o haciendo exigible la respectiva garantía del contrato.
16. Si se encarga de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de reparaciones locativas, deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
17. Incluir dentro del servicio prestado, el manejo y disposición final que le dará a los residuos, (en caso de que se generen, como aceites, filtros, estopas, envases de sustancias químicas, entre otros), dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto N.º 1076 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente y

Desarrollo Sostenible, Título 6 o aquel que lo sustituya y, hacer entrega del (los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.

18. Establecer en conjunto con el Supervisor y/o interventoría del contrato o quien este designe, un protocolo para la ejecución de este, enmarcado en las medidas para prevenir el COVID 19.
19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este, que deba cumplir sin que implique un mayor valor al objeto contratado.

7.3. Obligaciones Específicas del contratista

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo y los requerimientos que en virtud del contrato haga el ICETEX. Igualmente, las obligaciones específicas se deberán cumplir de acuerdo con lo establecido en las especificaciones Técnicas y demás anexos del presente proceso de selección, que hacen parte integral del contrato así:

1. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE**, a través del Interventor y/o Supervisor y/o interventoría dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de iniciación, una programación detallada de los trabajos en Microsoft Project con el detalle suficiente que permita identificar la ruta crítica de los trabajos objeto de los estudios previos.
2. El contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio, debe suministrar al Supervisor y/o interventor del contrato y para aprobación de éste, la relación del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida. En caso de que el Supervisor del Contrato, discrepe respecto de alguna de las hojas de vida del personal ofrecido, por no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, así lo notificará por escrito al contratista, debiendo este asignar uno nuevo, de iguales o mejores características, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.
3. El **CONTRATISTA** suministrará todos los materiales nuevos y en las cantidades establecidas en el contrato.
4. Elaborará las actas parciales. Las actas parciales deben contener Identificación, dirección de cada uno de los puntos físicos intervenidos y/o identificación de la estructura. En cada acta parcial se debe realizar un análisis de costos para cada estructura especificando las cantidades de materiales suministrados. En cada acta parcial se debe adjuntar los pagos de seguridad social de los trabajadores, y el registro fotográfico de las estructuras intervenidas.
5. El **CONTRATISTA** debe atender las instrucciones y recomendaciones realizadas por el supervisor y/o interventoría del contrato.
6. El **CONTRATISTA** debe asistir a los comités técnicos a que hubiere lugar o que sean programados por el ICETEX.
7. A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes.

8. Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales que EL **CONTRATANTE** considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del **CONTRATISTA**.
9. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto contratado.
10. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.
11. El **CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El **CONTRATISTA** es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros.
12. El **CONTRATISTA** adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.
13. El **CONTRATISTA** entregará la obra al **CONTRATANTE** cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, El **CONTRATISTA** dará aviso al Supervisor y/o interventoría con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.
14. Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
15. Ejecutar la obra con todos los equipos y maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
16. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del supervisor y/o interventoría.
17. Presentar a la supervisión, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
18. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte de ICETEX o concertadas con el supervisor y/o interventoría.
19. Responder por la entrega de la obra, funcionando en las condiciones concertadas.
20. El contratista deberá llevar registro de los RCD, generados y su manejo.
21. Cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos para lo cual presentará hoja de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
22. Cuando el contratista utilice materiales pétreos y madera debe contar con las certificaciones de la procedencia legal correspondiente, emitidos por la autoridad competente.
23. Ceñirse en el manejo de los residuos peligrosos generados a lo establecido en el Decreto N.º. 1076 del 26 de mayo de 2015, Título 6, Capítulo 1, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 o la norma que lo modifique adicione o sustituya.
24. Presentar **informes semanales y mensuales** en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme a lo estipulado por el supervisor y/o interventoría de la obra, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos,

dibujos y demás contenidos en la norma técnica colombiana, a continuación, se listan los elementos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Protocolos y procedimientos.
- Memorias de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bitácora de obra.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos la siguiente información:
 - Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
 - Informe de las dificultades y justificación de las modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
 - Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en caso de que aplique.
 - Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
 - Listado de equipos utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.
 - Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
 - Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal.
 - Porcentajes de avance de ejecución versus porcentaje programados.
 - Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético firmados por el representante legal.
 - Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el representante de seguridad y salud en el trabajo delegado por el contrato.
 - Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
 - Acta de comité.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

- Todos los documentos de los informes deben radicarse debidamente foliados.
 - Los informes deben entregarse en medio físico y magnético.
25. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y establecidas en la propuesta presentada.

ENTREGABLES:

Informes semanales y mensuales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme a lo estipulado por el supervisor y/o interventoría de la obra, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la norma técnica colombiana, a continuación, se listan los elementos básicos que debe contener cada uno de los informes mensuales:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Protocolos y procedimientos.
- Memorias de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bitácora de obra.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos la siguiente información:
- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- Informe de las dificultades y justificación de las modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en caso de que aplique.
- Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

- Listado de equipos utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.
- Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentaje programados.
- Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético firmados por el representante legal.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el representante de seguridad y salud en el trabajo delegado por el contrato.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- Acta de comité.
- Todos los documentos de los informes deben radicarse debidamente foliados.
- Los informes deben entregarse en medio físico y magnético.

INDICADORES DE GESTIÓN (si aplica):

Se define que el indicador de gestión será aplicado para los mantenimientos no programados al inicio del contrato y que resulten durante su ejecución como daños o imprevistos; el cual se aplicará de la siguiente forma:

- Tiempo de respuesta para fallos no programados:
 - a) Bogotá D.C.: el contratista deberá atender el requerimiento del supervisor máximo dentro del día calendario siguiente al de notificación del evento.
 - b) Ciudades principales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín): el contratista deberá atender el requerimiento del supervisor máximo dentro de los dos días calendario siguientes al de notificación del evento.
 - c) Otras sedes: el contratista deberá atender el requerimiento del supervisor máximo dentro de los tres días calendario siguientes al de notificación del evento.

El contratista deberá atender el 90% de los requerimientos realizados por el supervisor dentro de los plazos establecidos.

7.4. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en el ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (Ley N.º 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.
6. Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantizará que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del contrato no infringirá ni vulnerará los derechos de propiedad intelectual o industrial u otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad, en la debida ejecución del contrato.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por el ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7.5 Obligaciones del ICETEX: El ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor, profesionales de apoyo técnico que se requieran y contratar la interventoría del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor y/o interventoría, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar al contratista toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al contratista.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

8. Garantía del contrato:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y entregar al ICETEX una garantía expedida en **“FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el País, que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumpla con la normatividad vigente y, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Este amparo deberá estar vigente durante 90 días contados a partir de la entrega de la oferta.
2. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo de duración de contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
3. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
4. **Calidad y correcto funcionamiento:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo de la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato.
5. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.
6. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL ICETEX**. Dentro de los términos estipulados del contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del

Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

9. Supervisión:

La Supervisión del contrato será ejercida por el siguiente funcionario:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisión	Leonardo Roberto Pérez Aguirre o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto	Grupo de Administración de Recursos Físicos	Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos

10. Interventoría:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, el ICETEX está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El numeral 12 del Manual de Contratación del ICETEX define que:

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Y sobre la Interventoría contempla:

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)”

Es preciso indicar que dada la multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar, el ICETEX dentro su planta de personal no cuenta con el suficiente personal con conocimientos especializados para realizar el

seguimiento y vigilancia permanente a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, razón por la cual requiere de una supervisión externa (interventoría) para lo cual se ve en la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acorde con la naturaleza del contrato de obra, realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo. El contrato de Interventoría en referencia será supervisado directamente por la Entidad estatal, con el grupo interdisciplinario de funcionarios que para tal fin designe el ICETEX. La interventoría del contrato, implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al ICETEX de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El Icetex, a la par del contrato de mantenimiento y adecuación, llevará a cabo la invitación para contratar la interventoría integral del contrato. En caso de que se declare desierto el proceso o se revoque su auto de apertura, este se reiniciará.

En el sitio donde se ejecutará el contrato existirá un libro de control y órdenes de interventoría o bitácora, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes y por el interventor del contrato. Así mismo, el contratista llevará un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al interventor del contrato un registro fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos. Desde el inicio de los trabajos, el interventor designado por el ICETEX verificará la ejecución de las diferentes actividades, para certificar los informes de ejecución.

11. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo el **CONTRATISTA** pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato.

12. Confidencialidad

El contratista con la suscripción de la aceptación de la oferta se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que el ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el contratista será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

13. Protección de datos

El contratista se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

14. Indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al ICETEX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, el ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el contratista y éste último pagará todos los gastos en que el ICETEX incurra por tal motivo.

15. Análisis de riesgos

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el proceso de selección se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos en que

se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida lo estipulado en la cláusula resolutoria. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

16. Matriz de riesgos

ANEXO N° 8 MATRIZ DE RIESGOS, la cual se adjunta y forma parte integral del presente proceso de selección.

CAPÍTULO VII

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación del Estudio Previo y Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II.	14/04/2021
Inscripciones para la asistencia a la audiencia de aclaración al contenido del pliego de condiciones y matriz de riesgos.	16/04/2021 hasta las 5:00 PM
Audiencia virtual de Aclaración al Pliego de Condiciones.	19/04/2021 03:00 PM mediante aplicativo Teams (Ver procedimiento)
Se reciben observaciones al pliego de Condiciones a través de la plataforma del SECOP II.	Del 13/04/2019 al 19/04/2021
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y de adendas (si aplica) por parte del ICETEX en la plataforma del SECOP II	21/04/2021
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas.	Día y Hora: 27/04/2021 hasta las 10:00 AM Las propuestas se deben radicar únicamente en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II
Verificación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes. Este término incluye: (i) los requerimientos de subsanación de la entidad y (ii) la respuesta de los	Del 28/04/2021 al 04/05/2021.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

proponentes para subsanar requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II.	
Publicación del <i>primer</i> Informe de verificación de Requisitos Habilitantes en el SECOP II.	05/05/2021
Se reciben observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes dentro de los (3) días hábiles siguiente a su publicación. Nota: Plazo máximo para subsanación de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II (termino preclusivo y perentorio)	Del 06/05/2021 al 10/05/2021. Las observaciones y subsanaciones se recibirán por mensaje público en la plataforma del SECOP II hasta las 5:00 pm. Publicación de las observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la plataforma del SECOP II: Las observaciones y subsanaciones recibidas podrán ser consultadas por los interesados en línea una vez presenten en la plataforma del SECOP II. Por tal razón no se requiere una nueva publicación.
Se reciben contra observaciones <i>únicamente</i> de aquellos proponentes sobre quienes <i>otros proponentes</i> hayan realizado observaciones a su oferta y sobre su calificación en el informe publicado por la entidad.	11/05/2021 hasta las 5:00 pm
Publicación de Informes de Evaluación: (i) Respuesta de la Entidad a las observaciones y contra observaciones recibidas en tiempo; (ii) Informe de Verificación <i>definitivo</i> de requisitos habilitantes; (iii) Informe de evaluación de los requisitos ponderables únicamente de los proponentes habilitados en el informe definitivo en la plataforma del SECOP II.	13/05/2021
Se reciben observaciones de los proponentes <i>únicamente</i> al informe de evaluación de requisitos ponderables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través de la plataforma del SECOP II.	Del 14/05/2021 al 19/05/2021.
Publicación de las respuestas de la entidad a las observaciones recibidas <i>únicamente</i> al informe de evaluación de requisitos ponderables y evaluación de los criterios de ponderación de los proponentes habilitados.	21/05/2021.

Inscripciones para la asistencia a la audiencia virtual de adjudicación.	25/05/2021. hasta las 5:00 PM
<u>Audiencia Pública virtual de Adjudicación:</u>	
Recomendación al Ordenador del Gasto y Notificación de la Decisión de Adjudicación.	26/05/2021 a las 10:00 AM
Firma contrato en la plataforma del SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la decisión de adjudicación

CAPÍTULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS

8.1 FORMATOS

FORMATO N°. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO N°. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES
FORMATO N°. 3	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO N°. 4	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO N°. 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
FORMATO N°. 6	OFERTA ECONÓMICA – Excel
FORMATO N°. 7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

8.2 ANEXOS

ANEXO N°1	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
ANEXO N°2	DECLARACIÓN AMBIENTAL
ANEXO N°3	FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
ANEXO N.°4	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO N.°5	CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO N.°6	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O LOCATIVOS SIN COSTO
ANEXO N.°7	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

ANEXO N.º 8	MATRIZ DE RIESGOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES SEDES
-------------	---

Firma Electrónica Secop II

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyectó aspectos técnicos: Giovanni Rivero Pardo – Contratista Grupo de Administración de Recursos Físicos
Proyectó y Revisó aspectos técnicos: Jorge Eduardo Bonilla – Profesional Grupo de Administración de Recursos Físicos.
Proyectó y Revisó aspectos ambientales: Edilson Urrutia Rodríguez – Contratista Grupo de Administración de Recursos Físicos
Edilson Urrutia R.

Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Leonardo Roberto Pérez Aguirre – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Revisó Aspectos Financieros: Viviana Andrea Bravo Rivas –Contratista Grupo de Contratación.
Proyectó y revisó Aspectos Financieros: Andrea Beltrán Kazlauskas – Asesora Vicepresidencia Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Italo Gallo Ortiz- Asesor Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Márquez Parra – Coordinadora Grupo de Contratación

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Maria Lucely Cáceres Ovalle – Asesora de Secretaría General.
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Diana María González Gordillo – Abogada Contratista Grupo de Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación